

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2017-UNAM

Moquegua, 12 de abril de 2017.

**VISTOS**, la Resolución de Comisión Organizadora N°109-2017-UNAM de 30 de marzo de 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°109-2017-UNAM de 30 de marzo de 2017, se resuelve en su artículo primero aprobar, el reconocimiento de deuda a favor de los docentes ordinarios: Msc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Lic. Mario Roman Flores Roque e Ing. Erlich Yam Llasaca Calizaya, por las labores realizadas correspondientes al CEPRE UNAM Sede Ilo, Ciclo 2017 – I (del 22 de octubre de 2016 al 23 de diciembre de 2016), por el importe total de S/ 2 040.00 Soles, conforme certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo, correspondiendo la corrección del citado Artículo por contener error material en lo referente al nombre de docente beneficiario, debiendo decir, Msc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 sobre errores materiales establece: *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 2017, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el reconocimiento de deuda a favor de los docentes: Msc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Lic. Mario Roman Flores Roque e Ing. Erlich Yam Llasaca Calizaya, por las labores realizadas correspondientes al CEPRE UNAM Sede Ilo, Ciclo 2017 – I (del 22 de octubre de 2016 al 23 de diciembre de 2016), por el importe total de S/ 2 040.00 Soles.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CORREGIR DE OFICIO**, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N°109-2017-UNAM de 30 de marzo de 2017, por contener error material, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada Resolución, debiendo decir:

**“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de los docentes ordinarios: **MSC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, LIC. MARIO ROMAN FLORES ROQUE E ING. ERLICH YAM LLASACA CALIZAYA**, por las labores realizadas correspondientes al CEPRE UNAM Filial Ilo, Ciclo 2017 – I (periodo del 22 de octubre de 2016 al 23 de diciembre de 2016), por el importe total de **S/ 2 040.00 Soles**, conforme certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.”

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VIPF  
DIGA  
COORD. ILO  
Msc. Juan L. Ccamapaza Aguilar  
OTIN  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL